



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 654 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 874-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1444269 y Reg. Exp. N° 1102222, el Informe Técnico N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta, sobre nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, a fin de implementar el proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019, que aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, con el objeto de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, así, el numeral 3.2 del Lineamiento establece lo siguiente: **3.2.1** Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, esto es 1 de enero del 2019, se encuentra prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. **3.2.2** El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos a cuatro (4) alternados al 1 de enero del 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad;

Que, acorde con lo dispuesto en el numeral 3.5 y 4.3 del citado Lineamiento, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento que es expedida por el Titular de la entidad;

Que, en atención a ello, mediante Informe Técnico N° 008-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos da cuenta sobre el proceso de nombramiento llevado a cabo conforme al Cronograma de Actividades establecido, presentando el cuadro del resultado final de los servidores administrativos que reúnen los requisitos establecidos en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 654 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2019

Lineamiento, para su nombramiento en las plazas vacantes y presupuestadas que se reflejan en el cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), así como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de once (11) servidores contratados, el cual no demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, a partir de expedida la presente Resolución, al personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Huancavelica, en las plazas, cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas, que se detalla a continuación:

Pliego 447 : Gobierno Regional Huancavelica
Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central

Nº Ord.	Nº Plaza	Órgano Estructural Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel Remun.
		<u>Oficina Regional de Asesoría Jurídica</u>		
01	35	CARMONA BOBADILLA, Juan Carlos	Abogado III	SP-B
		<u>Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación</u>		
02	61	QUINCHO JURADO, Fredy Yover	Especialista en Tributación IV	SP-A
03	64	MOLINA SEDANO, Ahmed	Asistente Administrativo II	SP-E
		<u>Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información</u>		
04	69	LLOCLA PARIONA, Vilma Flordina	Secretaría IV	ST-A
		<u>Secretaría General</u>		
05	90	RAYMUNDO MONTES, Magno	Especialista Administrativo III	SP-B
		<u>Oficina de Tesorería</u>		
06	133	GONZALES BOZA, Héctor	Asistente Administrativo II	SP-E
		<u>Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u>		
07	206	ANCCASI RIVERA, Demetrio	Técnico Administrativo III	ST-A
08	207	CURASMA SUAREZ, Elizabeth	Técnico Administrativo I	ST-D
		<u>Aldea Infantil "San Francisco de Asís"</u>		
09	224	SALVATIERRA MEZA, Mariela	Auxiliar de Formación del Niño III	ST-B
		<u>Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos</u>		
10	284	CANALES PACO, Fredy	Técnico Agropecuario II	ST-C
		<u>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</u>		
11	321	CRISPÍN ESPLANA, Vilma	Ingeniero IV	SP-A

ARTÍCULO 2º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 654 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2019

1.1 2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

